



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1335

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, del Municipio de Meoqui, para el Ejercicio Fiscal 2020.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 de octubre de 2019.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 07 de noviembre de 2019.

MUNICIPIO DE MEOQUI.

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
URBANO, DE CONSTRUCCIÓN Y DE SUELO
RÚSTICO 2020.**

ADMINISTRACIÓN 2018– 2021



**C. LIC. ISMAEL PÉREZ PAVÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*14:12
Gloria
Anexo
CD*



DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA
OFICIO 539/19
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
CD. MEOQUI., CHIH. A 29 de Octubre del 2019

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I P. 0., publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de Meoquí somete a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2020, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor de terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos, del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual entrará en vigor, de ser aprobada, a partir del 1º. De Enero del 2020, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente Proyecto, el Municipio de Meoquí. Solicita a ese H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2020, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"PASIÓN POR MI TIERRA"

C. LIC. ISMAEL PÉREZ PAVÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
OFICIO: 867/19
EL QUE SE INDICA. -
CD. MEOQUI, CHIHUAHUA, 29 DE OCTUBRE DEL 2019

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
PRESENTE. -

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle la Certificación del Acuerdo de Cabildo punto No. 5, tomado en la sesión ordinaria No. 26, de fecha 23 de Octubre del 2019, mediante el cual se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2020, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el Municipio de Meoquí, en los términos del artículo 28, fracción XL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"PASIÓN POR MI TIERRA"



Lic. María de los Ángeles Siqueiros Tarango.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

Certificación

0873/19

Con fundamento en el artículo 63 del Código Municipal, la Lic. María de los Ángeles Siqueiros Tarango, Secretaria del H. Ayuntamiento del municipio de Meoqui, Distrito Abraham González del estado de Chihuahua, hace constar y

Certifica

Que en el Libro No. 39 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 26 sesión ordinaria del día 23 de Octubre del 2019, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

V.- En el desarrollo del **quinto** punto del orden del día, se procede con intervenciones:

- C.P. Víctor Hugo Velarde Arellanes, Tesorero Municipal y Oficial Mayor.
 - Análisis y aprobación de la tabla de valores de catastro municipal.

El C.P. Víctor Hugo Velarde Arellanes Tesorero Municipal expone que la propuesta del Presidente Municipal es la de no aumentar las tablas de valores y que permanezcan como están, pero yo considero que si sería bueno incrementar por lo menos el 5% de la inflación para que no queden las tablas muy abajo. -----

*Intervención del **Presidente Municipal Lic. Ismael Pérez Pavía.*** Dejo a su consideración para que lo valoren ya que es un acto de responsabilidad ir actualizando las tablas de valores de acuerdo a la inflación. -----

Una vez expuesto y dialogado el tema

El Presidente Municipal Lic. Ismael Pérez Pavía pone a consideración del H. Ayuntamiento dos propuestas:

Primera. - Que se incremente el 5% de acuerdo a la inflación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción de catastro para el ejercicio 2020.

Segunda. - Que las tablas de valores no sufran ningún incremento para el ejercicio 2020. Obteniéndose el siguiente; -----

Acuerdo:

Único. - Por **mayoría** se autoriza la segunda propuesta, que las tablas de valores no sufran ningún incremento para el ejercicio 2020. Resultando con **13 votos a favor** por parte de: C. Presidente Municipal Lic. Ismael Pérez Pavía, C. Reynol Urías Gómez, C. Luis Eduardo Baeza Ibarra, C. Ma. Soledad Araceli Sepúlveda Silva, C. Juan Pedro Trejo Chaparro, C. Guadalupe Porras Soriano, C. Ramón Mauricio Rivero Romero, C. Wendy Guadalupe Villalba Sánchez, C. Rodrigo Gómez Villarreal, C. Flor María Elena Hermosillo Robles, C. Lorena Maldonado Cruz, C. Jorge Velázquez Quiroz, C. Lucía Gómez Montañez y **3 votos en contra** por parte de los Regidores: C. Alba Ceballos Rodríguez, C. Verónica Elena Corrales Vázquez, C. Juan Pablo Legarreta Carrasco. Anexándose a continuación las tablas de valores: -----

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR

ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
1	991	2 y 4	SAN JOSÉ	\$18.00
		10, 18, 19, 38 y 39	GRANJAS EJIDO MEOQUI	
		33 y 34	GRANJAS LAS PALMAS	
		21, 22, 23, 24, 25 y 26	GRANJAS EL DOCE (EJIDO MEOQUI)	
2	991	36	GRANJAS 867-3	\$24.00
		29	GRANJAS EL SALITRE	
		30	GRANJAS LA CIENEGA	
		20	GRANJAS SAN JOSÉ	
		35	RANCHO LOS ARENIVAR	
3	991	15	GRANJAS LA BOMBA	\$30.00
4	991	11 y 14	GRANJAS FAMILIARES RUBEN ACOSTA	\$36.00
		9	CONSUELO CHIQUITO (GRANJAS)	
		6	POZOS (LA CIENEGA)	
		28	GRANJAS SAN FRANCISCO	
	31	17 y 19	CHÁVEZ MEDRANO	
		22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29	HOFFMAN	
	37	10	LA LINTERNA	
		20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40	TRICENTENARIO	
041	01, 02, 03, 04 Y 05	GRANJAS SAN MIGUEL		
5	991	5 y 31	GRANJAS LA CASTRENSE	\$42.00
		13	GRANJAS SAN ISIDRO	
		8	GRANJAS SAN JOSÉ Y CONSUELO	
		17 y 40	GRANJAS SANTO NIÑO	
		27	GRANJAS EL CONSUELO	



		16		MICROGRANJAS LAS PUENTES	
6	991	32		GRANJAS EL CONSUELO CHIQUITO	\$48.00
		37		GRANJAS QUINTAS SAN JOSE	
		41		GRANJAS SAN JOSE Y CONSUELO	
		42		GRANJAS LA CIENEGA I	
		44		GRANJA LOMA DEL CONSUELO	
		7		RANCHO LOS MATA	
7	031	06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21		LOMA EL CONSUELO	\$54.00
	037	03, 04, 05, 06, 07, 09, 16, 17, 18 y 19		EL MIRADOR	
	038	52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98 y 99		SANTO NIÑO	
	040	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68			
8	30	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10	BUENA VISTA	\$60.00	
9	33	09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17		GRAN MORELOS II	\$72.00
		19, 20 y 21		EL CONSUELO	
	991	43		EL CONSUELO	
	991	12		CARRETERA 47	



10	991	03 y 12	LIBRAMIENTO DELICIAS - CHIHUAHUA	\$84.00
	28	11, 12 y 13	LAS ANGELINAS	
	38	47,48, 49, 50 y 51	MEZA	
	39	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	AMPLIACIÓN NUEVO SAN LUCAS	
11	32	01, 02, 03 y 04	GRAN MORELOS (LOS CISNEROS)	\$96.00
	33	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 18		
	34	01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07	MOLINO RINCONEÑO	
	35	01, 02 y 03		
	9	07, 08 y 10	PANTEÓN MUNICIPAL	
12	25		LORETO	\$108.00
	28	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26	LAS PUENTES	
	29	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13		
	36	01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07	FRANCISCO PORTILLO (LOS JAQUEZ)	
	37	01, 02, 08, 09, 11, 12, 13, 14 y 15		
	38	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 94 y 96	ESTACIÓN CONSUELO	
39	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	NUEVO SAN LUCAS		
13	991	9 y 32	CONSUELO CHIQUITO	\$120.00



14	5	53	CANAL 116	\$156.00
----	---	----	-----------	----------

15	3	69, 70, 71, 72 y 73	LA CASTRENSE	\$180.00
		63, 64, 65, 66, 67 y 68	ZONA FEDERAL	
	9	01		
	4	19, 21, 23, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 84, 85 y 58		
6	42, 43, 45, 72, 73 y 74	CBTA 147		

16	5	91 y 92	EL ROSARIO	\$207.00
		39	ÁLVAREZ	
		39	MORALES	
		54	ATRÁS DE FONAPO	
	6	26, 27, 28, 29 y 31	PRIMERO DE MAYO	
	2	23	LOS QUEMADORES	
	7	74 y 85		
		39, 40, 41, 49, 50, 51, 52 y 53	SAN ANTONIO	
	8	74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81		
		87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94	TIERRA Y LIBERTAD	
	9	02, 03, 04, 05, 06, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 90		
		20, 21, 22, 24, 25, 30, 31, 32 y 33	FRANCISCO VILLA	
	10	26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 86, 87, 88, 89 y 90	GENARO VÁZQUEZ	

17	1	19, 26, 27, 38 y 39	SAN VICENTE	\$240.00
----	---	---------------------	-------------	----------



MEOQUI

	10	69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85	MISIÓN SAN PABLO	
--	----	---	------------------	--

18	5	44	FRENTE A ELITE	\$258.00
	7	70, 71, 72, 73 y 82	JUAN PABLO II	
		94 y 95	NOGALERA	
		54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61	SAN ANTONIO ANEXO I	
	8	62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69	SAN ANTONIO ANEXO II	
		41, 42, 45, 46, 51, 54, 57, 59 y 64	ZARAGOZA	
		20, 25, 30, 69, 70, 71, 72 y 73	UNIDAD	
	9	62 y 63	SEGUNDO ANEXO C. T. M.	
		59, 61, 62 y 63	C. T. M.	
		27 y 57	PRIMER ANEXO C. T. M.	
		27, 34, 35, 43 y 57	DEL CARMEN	

19	7	26, 27, 31, 32, 33, 34, 35 y 43	MATA AGUIRRE	\$300.00
		28, 37, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81	GONZÁLEZ	
	8	67, 82, 83, 84 y 86		
	7	16, 21, 22, 23, 24, 25 y 36		
	8	26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 61, 82 y 85	VILLEZCAS	
	9	09, 11, 12, 13, 14, 18, 23, 29, 36, 38, 42, 56 y 58	OBRERA	
	10	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25	EL PEDREGAL DE SAN PEDRO	



20	5	67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76	DEL BOSQUE III	\$360.00
		07, 08, 09 y 10	MARÍA DE LOS ÁNGELES	
	6	57, 75, 77, 78, 79 y 80	LAS ALAMEDAS	
		30, 32, 33, 34, 39, 40, 56, 58, 59, 75 y 76	ZONA INDUSTRIAL	
7	38, 42 y 99			

21	5	01, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 97	DEL BOSQUE I	\$420.00
		08, 63, 64, 65, 66 y 98	DEL BOSQUE II	
		93, 94, 95 y 99	SAN JOSÉ	
		06, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54	SAN FELIPE DE JESÚS I	
		20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 89 y 90	SAN FELIPE DE JESÚS II	
		12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	SAN FELIPE DE JESÚS III	
		34, 35, 40, 44, 46, 49 Y 55	SAN FELIPE DE JESÚS IV	
		05 y 96	EL RINCÓN SAN JOSÉ	
	7	96 y 97		
	6	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 35, 36, 37 y 38	VILLA DE SAN PEDRO	
		19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25	LOS NOGALES I	
		19, 22, 25, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 55	LOS NOGALES II	
	7	18 y 19		
		01, 02, 03, 04, 05 y 84	LOS NOGALES III	
6	21 y 24			
	17			
7	47, 48 y 86	INFONAVIT EL CONSUELO II		



	43, 44 y 45	INFONAVIT C. T. M.	
	46 y 47	INFONAVIT EL CONSUELO	
	87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93	V. I. M. A.	
	06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12	JARDINES DE SAN PABLO	
	13, 14, 15 y 20	SAN ANTONIO I	
	14, 20, 29, 30 y 83	SAN ANTONIO II	
9	44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55	TRES SIGLOS	

22	1	01, 02, 03, 04, 05, 13, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60 y 61	BARRIO NUEVO	\$480.00	
	2	92, 93 y 94 95, 96, 97, 98 y 99	CAMINO DEL REAL II		
	5	1	RINCÓN DEL BOSQUE		
	3	53, 54 y 58	VADO DE MEOQUI		
	4	27	SAN JOSE I		
	5	4			
	4	36, 40, 41, 42, 44, 59, 80 y 90	AMPLIACIÓN SAN FRANCISCO		
	5	02, 03, 45 y 86 11, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88	SAN FRANCISCO		
	6		81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89		HACIENDA DE SAN PABLO
			60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71		JARDINES DEL SANTUARIO
			41		MEOQUI RESIDENCIAL
			48, 55, 90, 91, 96, 97 y 98		LOS SICOMOROS
			90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 98		LOS SICOMOROS II
7		94	LOS AGAVES RESIDENCIAL		
		85 y 98	SANTA ELENA		



23	2	23, 39, 40, 41 y 42	EL RINCÓN	\$540.00
	4	22, 35, 37, 38, 43, 47, 48, 49, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 86, 87, 88 y 89	EJIDO MEOQUI	
	5	11		

24	1	06, 07, 08, 09, 10, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 45, 46, 62 y 63	CENTRO II	\$660.00
	2	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 43, 44, 45, 48, 49 y 50		
	3	02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 29, 34, 35, 40, 48, 49, 51, 52, 56, 57 y 62		
	4	04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 45, 46, 54, 55 y 68		
	5	06 y 54		

25	1	11, 12, 23, 24, 25, 47, 48, 49, 65, 66, 67 y 68	CENTRO I	\$900.00
	2	19, 20, 21, 22, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43, 46 y 47		
	3	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 55, 59, 60 y 61		

4

01, 02, 03, 09, 47, 48
y 49

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

SECCIONAL GUADALUPE VICTORIA.

ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR

ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
1			EL RANCHITO	\$36.00
			LAS MALVINAS	
2			PROGRESO	\$48.00
3			10 DE MAYO	\$54.00
	060		18 DE MARZO (EL CUERVO)	
	052		EL TORREON	
	028		NUEVO LORETO	
	010		POTRERO DEL LLANO	
4	025		FELIPE ANGELES	\$86.40
	050			
	051			
	017		LOS GARCIAS	
	018			
	019			
5	025		LORETO	\$93.60
	026			
	027			
6	024		23 DE JULIO	\$108.00



MEOQUI

7	023		GUADALUPE VICTORIA II	\$132.00
---	-----	--	-----------------------	----------

8	021		GUADALUPE VICTORIA I	\$168.00
	022			
	023			

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

SECCIONAL LAZARO CARDENAS.

ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR

ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
1			LA CHIRIPA	\$36.00
			LA TRIPA	

2			LA ESCUADRA	\$48.00
---	--	--	-------------	---------

3			EMILIANO ZAPATA (LA CHAVEZ)	\$54.00
---	--	--	-----------------------------	---------

4	011		LAZARO CARDENAS II	\$120.00
	012			
	013			
	014			
	015			
	016			

5	011		LAZARO CARDENAS I	\$180.00
	012			
	013			
	014			
	015			
	016			



TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL

CORREDOR NUMERO 01

SECTOR	MANZANAS	CALLE SANTOS DEGOLLADO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	14, 09, 04, 05 y 23	HERMENEGILDO GALEANA	FERROCARRIL	\$ 480.00

SECTOR	MANZANAS	AUTOPISTA DELICIAS - CHIHUAHUA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
991	03, 09, 12 y 13	LIBRAMIENTO MEOQUI	LIBRAMIENTO MEOQUI	\$ 480.00

SECTOR	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	03, 04, 05, 06, 07 y 09	FERROCARRIL	PIPILA	\$ 480.00
2	37, 24, 25, 26, 27 y 28			

CORREDOR NUMERO 02

SECTOR	MANZANAS	CALLE MELCHOR OCAMPO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	32, 33, 38, 39, 42, 46 Y 47	JUAN ALDAMA	PORFIRIO DIAZ	\$ 840.00

SECTOR	MANZANAS	CALLE PORFIRIO DIAZ		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	43, 44, 45 y 46	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 840.00



4	01, 02, 03 y 09			
---	-----------------	--	--	--

SECTOR	MANZANAS	CALLE BENITO JUAREZ		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
4	01, 02, 03, 06, 07 y 08	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO PORTILLO	\$ 840.00

SECTOR	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	10, 11, 12, y 24	PIPILA	JOSE MARIA MORELOS	\$ 840.00
2	29, 31, 32, 33 y 35			

CORREDOR NUMERO 03

SECTOR	MANZANAS	CALLE IGNACIO ZARAGOZA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	25 y 67	MANUEL DOBLADO	BENITO JUAREZ	\$ 1,080.00
2	36			
3	25, 30, 35, 43, 59, 60 y 61			
4	1			

SECTOR	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	26, 27, 28, 32 y 33	PEDRO MEOQUI	SANTOS DEGOLLADO	\$ 1,080.00



SECTOR	MANZANAS	CALLE MANUEL DOBLADO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
2	34 y 36	JOSE MARIA MORELOS	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,080.00

CORREDOR NUMERO 04				
SECTOR	MANZANAS	CALLE JUAN ESCUTIA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	30, 31, 35 y 36	JUAN ALDAMA	NIÑOS HEROES	\$ 1,200.00

SECTOR	MANZANAS	CALLE NIÑOS HEROES		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	35, 36, 43 y 44	IGNACIO ZARAGOZA	PEDRO MEOQUI	\$ 1,200.00

SECTOR	MANZANAS	CALLE PEDRO MEOQUI		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	31, 32, 36, 37 y 41	NIÑOS HEROES	JUAN ALDAMA	\$ 1,200.00

SECTOR	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	25, 30 y 35	PEDRO MEOQUI	JUAN ESCUTIA	\$ 1,200.00

SECTOR	MANZANAS	CALLE MIGUEL HIDALGO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO



MEOQUI

				(\$/M2)
3	30, 31, 32, 35, 36, 37 y 38	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 1,200.00

CORREDOR NUMERO 05

SECTOR	MANZANAS	CALLE MELCHOR OCAMPO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	21, 22, 28, 27, 50 y 55	JUAN ALDAMA	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 600.00

SECTOR	MANZANAS	CALLE SANTOS DEGOLLADO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	22, 28, 29, 51, 52 y 56	JUAN ALDAMA	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 600.00

CORREDOR NUMERO 06

SECTOR	MANZANAS	CALLE SANTOS DEGOLLADO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
9	02, 03, 04, 05, 06, 09, 11, 12, 14, 18, 20, 24, 31, 29 y 72	FERROCARRIL	PANTEON MUNICIPAL	\$ 300.00

CORREDOR NUMERO 07 (MIXTO)

SECTOR	MANZANAS	CALLE IGNACIO ALLENDE		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	05, 06, 17, 18, 32, 33, 44, 45, 55, 61 y 62	JUAN ALDAMA	HORTENSIAS	\$ 360.00
4	41, 42 y 44			



5

01, 02, 03, 15, 19, 38, 43,
48, 52, 53, 54, 56, 59, 79,
80, 85, 86, 89 y 90

SECTOR	MANZANAS	CALLE BENITO JUAREZ		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	49, 62, 63, 65 y 66	IGNACIO ALLENDE	JOSE MARIA MORELOS	\$ 360.00
4	04 y 45			
5	06 y 54			

SECTOR	MANZANAS	AVENIDA RIO SAN PEDRO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
7	16,24, 25, 28, 75, 76 y 77	SANTOS DEGOLLADO	MARIANO ABASOLO	\$ 360.00
8	30, 32, 33, 34, 49, 50, 61, 62, 63, 69, 84, 85, 86 y 87			
9	02, 31, 32, 61 y 64			

SECTOR	MANZANAS	CALLE PASCUAL OROZCO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
4	23, 37, 38, 39, 43, 49, 53, 60, 62, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 81 y 85	IGNACIO ALLENDE	BOULEVAR EDUARDO NAJERA	\$ 360.00
5	11, 12, 13, 14, 15, 77, 78 y 79			

SECTOR	MANZANAS	BOULEVAR EDUARDO NAJERA		
--------	----------	-------------------------	--	--



MEOQUI

CATASTRAL

		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	40, 48, 49, 56, 64, 65 y 66	PASCUAL OROZCO	JUAN ALDAMA	\$ 360.00
4	19, 21, 23, 50, 51, 52, 54, 58 y 68			

SECTOR

BOULEVAR DE LOS PELICANOS

CATASTRAL

MANZANAS

DE

A

VALOR UNITARIO
(\$/M2)

3

24, 63, 67 y 68

MANUEL DOBLADO

BOULEVAR EULALIO
GOMEZ FLORES\$
360.00

SECTOR

AVENIDA EULALIO GOMEZ FLORES

CATASTRAL

MANZANAS

DE

A

VALOR UNITARIO
(\$/M2)

2

23

7

31, 35, 42 y 74

8

42, 44, 45, 46, 48, 56 y 58

BOULEVAR DE LOS
PELICANOSCARRETERA
PANAMERICANA\$
360.00

9

20, 21, 22, 29, 33, 34, 35,
36, 38 y 43



MEOQUI

VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)

Clave de Valuación				Tipología	Clase	Valor Unit	
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,765.45
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,564.74
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,364.22
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA		\$ 840.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABAN		\$ 240.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONOMICO	"A"	\$ 2,666.98
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONOMICO	"B"	\$ 2,303.17
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONOMICO	"C"	\$ 2,107.64
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONOMICO COCHERA		\$ 1,080.00
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONOMICO TEJABAN		\$ 360.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 4,651.90
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,891.48
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 3,396.14
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA		\$ 1,560.00
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABAN		\$ 600.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 6,360.82
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 5,914.79
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 5,191.82
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA		\$ 1,680.00
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABAN		\$ 960.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 9,840.13
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 9,155.94
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 7,858.54
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA		\$ 2,280.00
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABAN		\$ 1,200.00
2	1	6	1	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"A"	\$ 10,200.13
2	1	6	2	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"B"	\$ 9,515.94
2	1	6	3	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"C"	\$ 8,218.54
2	1	6	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA		\$ 2,640.00
2	1	6	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABAN		\$ 1,560.00



MEOQUI

2	2	1	1	COMERCIAL	ECONOMICO	"A"	\$	2,823.05
	2	1	2	COMERCIAL	ECONOMICO	"B"	\$	2,347.97
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONOMICO	"C"	\$	1,872.88
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$	3,763.97
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$	2,942.11
	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$	2,823.06
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$	6,077.76
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$	5,365.73
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$	4,630.69
2	2	4	1	HOTEL	MEDIANO	"A"	\$	6,720.00
2	2	4	2	HOTEL	MEDIANO	"B"	\$	5,640.00
	2	4	3	HOTEL	MEDIANO	"C"	\$	4,560.00
	3	1	1	TEJABAN	LIGERO	"A"	\$	2,054.17
2	3	1	2	TEJABAN	LIGERO	"B"	\$	1,770.82
2	3	1	3	TEJABAN	LIGERO	"C"	\$	1,487.48
2	3	2	1	BODEGA	ECONOMICA	"A"	\$	3,403.90
2	3	2	2	BODEGA	ECONOMICA	"B"	\$	2,865.55
	3	2	3	BODEGA	ECONOMICA	"C"	\$	2,327.22
	3	3	1	INDUSTRIAL	ECONOMICA	"A"	\$	3,248.87
2	3	3	2	INDUSTRIAL	ECONOMICA	"B"	\$	2,761.55
2	3	3	3	INDUSTRIAL	ECONOMICA	"C"	\$	2,274.18
2	4	1	1	IND. Y ESPECIAL	ECONOMICA	"A"	\$	2,833.32
2	4	1	2	IND. Y ESPECIAL	ECONOMICA	"B"	\$	2,549.98
2	4	1	3	IND. Y ESPECIAL	ECONOMICA	"C"	\$	2,266.67
INSTALACIONES ESPECIALES								(\$/M2)
2	3	4	4	ALBERCA			\$	1,986.00
2	3	4	5	BARDA			\$	463.40
	3	4	6	BARANDAL			\$	540.00
2	3	4	7	MALLAS			\$	198.60
2	3	4	8	CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)			\$	6,600.00



MEOQUI

2	3	4	9	COCINA INTEGRAL	\$	1,560.00
2	3	5	1	CORTINA METALICA	\$	1,200.00
2	3	5	2	ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC)	\$	144.00
	3	5	3	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)	\$	180.00
2	3	5	4	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)	\$	300.00
2	3	5	5	PORTON ELECTRICO	\$	2,160.00
	3	5	6	RAMPAS	\$	300.00
2	3	5	7	SUBESTACION (POR CUCHILLA)	\$	1,800.00
2	3	5	8	TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)	\$	1,200.00
	3	5	9	TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)	\$	840.00
				ALGIBE		
				ELEVADOR (PIEZA)		
				HIDRONEUMATICO		
				JACUZZY (PIEZA)		
				SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)		
				PILAS		

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO

CLASIFICACION	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1		1.00	\$ 18.00
ZONA SUBURBANA	No. 2		1.00	\$ 24.00
ZONA SUBURBANA	No. 3		1.00	\$ 36.00
ZONA SUBURBANA	No. 4		1.00	\$ 42.00
ZONA SUBURBANA	No. 5		1.00	\$ 48.00
ZONA SUBURBANA	No. 6		1.00	\$ 54.00
ZONA SUBURBANA	No. 7		1.00	\$ 60.00



MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,001.00	1.00
1,001.00	2,001.00	0.95
2,001.00	3,001.00	0.90
3,001.00	4,001.00	0.85
4,001.00	5,001.00	0.80
5,001.00	10,000.00	0.60

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,001.00	1.00
1,001.00	2,001.00	0.95
2,001.00	3,001.00	0.90
3,001.00	4,001.00	0.85
4,001.00	5,001.00	0.80
5,001.00	10,000.00	0.60

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRICOLA.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,001.00	2,000.00	0.20
2,001.00	5,000.00	0.10
5,001.00	10,000.00	0.06
10,001.00	20,000.00	0.05



MEOQUI

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Valor Unit (\$/HA)
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	\$97,389.60
1	0	6	1	Riego por Gravedad	Privada	1-B	\$1,500,000.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	\$75,268.80
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	\$39,279.60
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	\$27,294.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	\$63,579.60
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	\$55,996.80
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	\$32,006.40
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	\$14,676.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	\$26,035.20
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	\$22,879.20
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	\$155,422.80
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	\$75,267.60
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	\$34,659.60
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	\$16,772.40
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	\$13,418.40
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	\$10,735.20
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	\$8,580.00
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	\$1,665.60
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	\$1,362.00
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	\$1,182.00
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	\$418.80
8	0	5	1	Pastal	Privada	5	
8	0	6	1	Pastal	Privada	6	
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	



9	0	3	1	Forestal	Privada	3	
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE

VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Nota:

1-B (Predios ubicados en la Zona Industrial).

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)							
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Valor Unit (\$/HA)			
				1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	\$ 97,389.60
				1	1	5	1	Riego Por Gravedad	Ejidal	1-A	\$ 75,268.80
				1	1	6	1	Riego Por Gravedad	Ejidal	1-B	\$ 1,500,000.00
				1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	\$ 131,386.00
				1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	\$ 39,279.60
				1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	\$ 27,294.00
				63579.6							
				2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	\$ 63,579.60
				2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	\$ 55,996.80
				2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	\$ 32,006.40
				2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	\$ 14,676.00
				3	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	\$ 26,035.20
				3	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	\$ 22,879.20



3	1	3	1	Frutales en Formación	Ejidal	3	
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	\$ 155,422.80
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	\$ 75,267.60
5	1	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3	\$ 34,659.60
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	\$ 16,772.40
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	\$ 13,418.40
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	\$ 10,735.20
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	\$ 8,580.00
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	\$ 1,665.60
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	\$ 1,362.00
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	\$ 1,182.00
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	\$ 418.80
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACION DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE

VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Nota: 1-A (Predios cercanos a la mancha urbana).

1-B (Predios ubicados en la Zona Industrial).



MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)			
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	No Aplica
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	No Aplica
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	No Aplica
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	No Aplica
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	No Aplica
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	No Aplica
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	No Aplica
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	No Aplica
3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	No Aplica
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	No Aplica
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	No Aplica
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	No Aplica
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	No Aplica
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	No Aplica
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	No Aplica
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	No Aplica
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	No Aplica
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	No Aplica
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	No Aplica
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	No Aplica
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	No Aplica
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	No Aplica



9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	No Aplica
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	No Aplica
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	No Aplica
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	No Aplica

FACTOR DE MERCADO
 DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACION DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal
 Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA ACTIVIDADES MINERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

CLASIFICACION	UNIDAD	VALOR
Suelo ocupado por desplante de obra civil	m2	No Aplica
Suelo utilizado por actividades mineras que generan huella; Tajos, presas de jales, presas de agua fresca, depósitos de materiales producto de excavaciones, terraplenes, caminos de acceso.	Ha	No Aplica
Suelo sin explotar	Ha	No Aplica

Se extiende la presente certificación que consta de 27 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diecinueve... doy fe.

Atentamente

Lic. María de los Ángeles Siqueiros Tarango
Secretaria Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. Meoqui, Chih.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

El Artículo 115, fracción IV en su párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona:

"Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria."

DESCRIPCION DE METADOLOGIA PARA LA ELABORACION DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.

LA PRESENTE NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE PREDIOS URBANOS.

ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

- a) La Autoridad Catastral Municipal
- b) Consejos técnicos de catastro Municipal y Estatal
- c) La Dirección de Catastro del Estado.
- d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE VALORES DE TERRENOS URBANOS, RUSTICOS Y DE LAS CANSTRUCCIONES SE DEBERA CONTAR CON PLANOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL ASI COMO LOS PLANOS GENERALES DE LA POBLACION.

PREDIOS URBANOS:

- 1) Realizar trabajo de campo que consiste en; recabar información de las características urbanas de cada localidad a nivel manzana, con el fin de agrupar manzanas muy similares en cuanto a; servicios con que cuenta cada una de las calles como: redes subterráneas de agua potable y drenaje, redes áreas de energía eléctrica y telefónica, alumbrado publico, tipo de revestimiento en la calle si carpeta asfáltica, firme de concreto o solo terracería, si tiene banquetas y guarniciones de concreto. Identificar el equipamiento urbano en cuanto a: Educación y cultura (Escuelas), Salud y Asistencia (Clínicas y hospitales), Recreación y deporte (Parques y áreas deportivas), Administración Publica (Presidencia Municipal, Telégrafos, etc.). Así mismo observar el uso de suelo permitido y nivel socioeconómico. Tomar fotografías representativas de las calles y zonas de estudio.

- 2) Plasmar en los planos generales de la localidad la información recabada en campo, para actualizar nuevos fraccionamientos y colonias o mejoras de las existentes, y agrupar manzanas con todas las características antes señaladas, para delimitar y describir Zonas Homogéneas.
- 3) Analizar el comportamiento del Mercado Inmobiliario Local.
 - a) Investigar y revisar los movimientos más significativos y número de operaciones de compraventa de terrenos.
 - b) Consulta con inmobiliarias o en periódicos locales, notarias publicas, el tipo de oferta, zonas de concentración y visita al inmueble ofertado.
- 4) Una vez delimitadas las Zonas Homogéneas de Valor, identificar vialidades de importancia con concentración de predios con uso comercial o mixto (comercial y habitacional), que crucen a las zonas homogéneas, dando como resultado a Corredores Urbanos, con rangos de valor por tramos, dependiendo de la ubicación, infraestructura y beneficios urbanos.
- 5) Con base al resultado del estudio de valores de mercado y a los valores catastrales vigentes el catastro municipal, elabora la propuesta de valores unitarios de terreno.
- 6) En base a trabajo de campo, se realiza un recorrido, por las diferentes áreas urbanas, con el fin de identificar a las construcciones de acuerdo a sus características y principalmente a su vocación o uso genérico, si es habitacional, comercial e industrial. Después se procede a agruparlas y clasificarlas lo que da como resultado la tipología constructiva. A cada tipología se le estima su valor por metro cuadrado, aplicando el **Valor de Reposición Nuevo** que considera el costo a precios actuales, de un bien nuevo similar que tenga la utilidad o función equivalente mas próxima al bien que se valúa.

TABLAS DE DEPRECIACION METODO DE ROSS.

EJERCICIO 2020

EDAD	Factor de Depreciacion Metodo: ROSS			
	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072

45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR

ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
1	991	2 y 4	SAN JOSÉ	\$18.00
		10, 18, 19, 38 y 39	GRANJAS EJIDO MEOQUI	
		33 y 34	GRANJAS LAS PALMAS	
		21, 22, 23, 24, 25 y 26	GRANJAS EL DOCE (EJIDO MEOQUI)	
2	991	36	GRANJAS 867-3	\$24.00
		29	GRANJAS EL SALITRE	
		30	GRANJAS LA CIENEGA	
		20	GRANJAS SAN JOSÉ	
		35	RANCHO LOS ARENIVAR	
3	991	15	GRANJAS LA BOMBA	\$30.00
4	991	11 y 14	GRANJAS FAMILIARES RUBEN ACOSTA	\$36.00
		9	CONSUELO CHIQUITO (GRANJAS)	
		6	POZOS (LA CIENEGA)	
		28	GRANJAS SAN FRANCISCO	
	31	17 y 19	CHÁVEZ MEDRANO	
		22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29	HOFFMAN	
	37	10	LA LINTERNA	
		20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40	TRICENTENARIO	
041	01, 02, 03, 04 Y 05	GRANJAS SAN MIGUEL		
5	991	5 y 31	GRANJAS LA CASTRENSE	\$42.00
		13	GRANJAS SAN ISIDRO	
		8	GRANJAS SAN JOSÉ Y CONSUELO	
		17 y 40	GRANJAS SANTO NIÑO	
		27	GRANJAS EL CONSUELO	
		16	MICROGRANJAS LAS PUENTES	
6	991	32	GRANJAS EL CONSUELO CHIQUITO	\$48.00
		37	GRANJAS QUINTAS SAN JOSE	
		41	GRANJAS SAN JOSE Y CONSUELO	
		42	GRANJAS LA CIENEGA I	
		44	GRANJA LOMA DEL CONSUELO	
		7	RANCHO LOS MATA	
	031	06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21	LOMA EL CONSUELO	
	037	03, 04, 05, 06, 07, 09, 16, 17, 18 y 19	EL MIRADOR	

7	038	52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98 y 99	SANTO NIÑO	\$54.00
	040	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68		

8	30	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10	BUENA VISTA	\$60.00
---	----	---	-------------	---------

9	33	09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	GRAN MORELOS II	\$72.00
		19, 20 y 21	EL CONSUELO	
	991	43	EL CONSUELO	
	991	12	CARRETERA 47	

10	991	03 y 12	LIBRAMIENTO DELICIAS - CHIHUAHUA	\$84.00
	28	11, 12 y 13	LAS ANGELINAS	
	38	47, 48, 49, 50 y 51	MEZA	
	39	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	AMPLIACIÓN NUEVO SAN LUCAS	

11	32	01, 02, 03 y 04	GRAN MORELOS (LOS CISNEROS)	\$96.00
	33	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 18		
	34	01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07	MOLINO RINCONEÑO	
	35	01, 02 y 03		
	9	07, 08 y 10	PANTEÓN MUNICIPAL	

12	28	25	LORETO	\$108.00
		01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26	LAS PUENTES	
	29	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13		
	36	01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07		
	37	01, 02, 08, 09, 11, 12, 13, 14 y 15	FRANCISCO PORTILLO (LOS JAQUEZ)	

	38	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 94 y 96	ESTACIÓN CONSUELO
	39	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	NUEVO SAN LUCAS

13	991	9 y 32	CONSUELO CHIQUITO	\$120.00
----	-----	--------	-------------------	----------

14	5	53	CANAL 116	\$156.00
----	---	----	-----------	----------

15	3	69, 70, 71, 72 y 73	LA CASTRENSE	\$180.00
		63, 64, 65, 66, 67 y 68		
	9	01	ZONA FEDERAL	
	4	19, 21, 23, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 84, 85 y 58		
	6	42, 43, 45, 72, 73 y 74	CBTA 147	

16	5	91 y 92	EL ROSARIO	\$207.00
		39	ÁLVAREZ	
		39	MORALES	
		54	ATRÁS DE FONAPO	
	6	26, 27, 28, 29 y 31	PRIMERO DE MAYO	
	2	23	LOS QUEMADORES	
	7	74 y 85		
		39, 40, 41, 49, 50, 51, 52 y 53	SAN ANTONIO	
	8	74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81		
		87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94		
9	02, 03, 04, 05, 06, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 90	TIERRA Y LIBERTAD		
	20, 21, 22, 24, 25, 30, 31, 32 y 33	FRANCISCO VILLA		
10	26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 86, 87, 88, 89 y 90	GENARO VÁZQUEZ		

17	1	19, 26, 27, 38 y 39	SAN VICENTE	\$240.00
	10	69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85	MISIÓN SAN PABLO	

18	5	44	FRENTE A ELITE	\$258.00
		70, 71, 72, 73 y 82	JUAN PABLO II	
	7	94 y 95	NOGALERA	
		54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61	SAN ANTONIO ANEXO I	
		62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69	SAN ANTONIO ANEXO II	
		8	41, 42, 45, 46, 51, 54, 57, 59 y 64	
	20, 25, 30, 69, 70, 71, 72 y 73		UNIDAD	
	62 y 63		SEGUNDO ANEXO C. T. M.	
	59, 61, 62 y 63		C. T. M.	
	9		27 y 57	
60 y 61		PRIMER ANEXO C. T. M.		
27, 34, 35, 43 y 57		DEL CARMEN		

19	7	26, 27, 31, 32, 33, 34, 35 y 43	MATA AGUIRRE	\$300.00
		28, 37, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81	GONZÁLEZ	
	8	67, 82, 83, 84 y 86		
	7	16, 21, 22, 23, 24, 25 y 36		
	8	26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 61, 82 y 85	VILLEZCAS	
		9	09, 11, 12, 13, 14, 18, 23, 29, 36, 38, 42, 56 y 58	
	10	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25	EL PEDREGAL DE SAN PEDRO	

20	5	67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76	DEL BOSQUE III	\$360.00
		07, 08, 09 y 10	MARÍA DE LOS ANGELES	
	6	57, 75, 77, 78, 79 y 80	LAS ALAMEDAS	
		30, 32, 33, 34, 39, 40, 56, 58, 59, 75 y 76	ZONA INDUSTRIAL	
		7	38, 42 y 99	

5		01, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 97	DEL BOSQUE I
		08, 63, 64, 65, 66 y 98	DEL BOSQUE II
		93, 94, 95 y 99	SAN JOSÉ
		06, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54	SAN FELIPE DE JESÚS I
		20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 89 y 90	SAN FELIPE DE JESÚS II
		12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	SAN FELIPE DE JESÚS III

21

	34, 35, 40, 44, 46, 49 Y 55	SAN FELIPE DE JESÚS IV
	05 y 96	EL RINCÓN SAN JOSÉ
7	96 y 97	
	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 35, 36, 37 y 38	VILLA DE SAN PEDRO
6	19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25	LOS NOGALES I
	19, 22, 25, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 55	LOS NOGALES II
7	18 y 19	
	01, 02, 03, 04, 05 y 84	LOS NOGALES III
6	21 y 24	
	17	INFONAVIT EL CONSUELO II
	47, 48 y 86	
	43, 44 y 45	INFONAVIT C. T. M.
	46 y 47	INFONAVIT EL CONSUELO
7	87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93	V. I. M. A.
	06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12	JARDINES DE SAN PABLO
	13, 14, 15 y 20	SAN ANTONIO I
	14, 20, 29, 30 y 83	SAN ANTONIO II
9	44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55	TRES SIGLOS

\$420.00

22

1	01, 02, 03, 04, 05, 13, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60 y 61	BARRIO NUEVO
2	92, 93 y 94	CAMINO DEL REAL II
	95, 96, 97, 98 y 99	RINCÓN DEL BOSQUE
5	1	
3	53, 54 y 58	VADO DE MEOQUI
4	27	
5	4	SAN JOSE I
4	36, 40, 41, 42, 44, 59, 80 y 90	AMPLIACIÓN SAN FRANCISCO
	02, 03, 45 y 86	
5	11, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88	SAN FRANCISCO
	81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89	HACIENDA DE SAN PABLO
	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71	JARDINES DEL SANTUARIO
6	41	MEOQUI RESIDENCIAL
	48, 55, 90, 91, 96, 97 y 98	LOS SICOMOROS
	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 98	LOS SICOMOROS II
	94	LOS AGAVES RESIDENCIAL

\$480.00

	7	85 y 98	SANTA ELENA
--	---	---------	-------------

23	2	23, 39, 40, 41 y 42	EL RINCÓN	\$540.00
	4	22, 35, 37, 38, 43, 47, 48, 49, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 86, 87, 88 y 89	EJIDO MEOQUI	
	5	11		

24	1	06, 07, 08, 09, 10, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 45, 46, 62 y 63	CENTRO II	\$660.00
	2	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 43, 44, 45, 48, 49 y 50		
	3	02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 29, 34, 35, 40, 48, 49, 51, 52, 56, 57 y 62		
	4	04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 45, 46, 54, 55 y 68		
	5	06 y 54		

25	1	11, 12, 23, 24, 25, 47, 48, 49, 65, 66, 67 y 68	CENTRO I	\$900.00
	2	19, 20, 21, 22, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43, 46 y 47		
	3	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 55, 59, 60 y 61		
	4	01, 02, 03, 09, 47, 48 y 49		

FACTOR DE MERCADO

NOTA: Estos valores serán aplicables para el 2019 en la medida que no exista alguna premisa económica o circunstancia que modifique los valores de los terrenos.

MUNICIPIO DE MEOQUI.

**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
SECCIONAL GUADALUPE VICTORIA.**

ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR

ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
1			EL RANCHITO	\$36.00
			LAS MALVINAS	

2			PROGRESO	\$48.00
---	--	--	----------	---------

3			10 DE MAYO	\$54.00
	060		18 DE MARZO (EL CUERVO)	
	052		EL TORREON	
	028		NUEVO LORETO	
	010		POTRERO DEL LLANO	

4	025		FELIPE ANGELES	\$86.40
	050			
	051			
	017		LOS GARCIAS	
	018			
	019			

5	025		LORETO	\$93.60
	026			
	027			

6	024		23 DE JULIO	\$108.00
---	-----	--	-------------	----------

7	023		GUADALUPE VICTORIA II	\$132.00
---	-----	--	-----------------------	----------

8	021		GUADALUPE VICTORIA I	\$168.00
	022			
	023			

FACTOR DE MERCADO

NOTA: Estos valores seran aplicables para el 2020 en la medida que no exista alguna premisa economica o circunstancia que modifique los valores de los terrenos.

MUNICIPIO DE MEOQUI.

**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
SECCIONAL LAZARO CARDENAS.**

ZONAS URBANAS HOMOGENEAS DE VALOR

ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
1			LA CHIRIPA	\$36.00
			LA TRIPA	
2			LA ESCUADRA	\$48.00
3			EMILIANO ZAPATA (LA CHAVEZ)	\$54.00
4	011		LAZARO CARDENAS II	\$120.00
	012			
	013			
	014			
	015			
	016			
5	011		LAZARO CARDENAS I	\$180.00
	012			
	013			
	014			
	015			
	016			

FACTOR DE MERCADO

NOTA: Estos valores seran aplicables para el 2020 en la medida que no exista alguna premisa economica o circunstancia que modifique los valores de los terrenos.

MUNICIPIO DE MEOQUI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL

CORREDOR NUMERO 01

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE SANTOS DEGOLLADO		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	14, 09, 04, 05 y 23	HERMENEGILDO GALEANA	FERROCARRIL	\$ 480.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	AUTOPISTA DELICIAS - CHIHUAHUA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
991	03, 09, 12 y 13	LIBRAMIENTO MEOQUI	LIBRAMIENTO MEOQUI	\$ 480.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	03, 04, 05, 06, 07 y 09	FERROCARRIL	PIPILA	\$ 480.00
2	37, 24, 25, 26, 27 y 28			

CORREDOR NUMERO 02

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE MELCHOR OCAMPO		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	32, 33, 38, 39, 42, 46 Y 47	JUAN ALDAMA	PORFIRIO DIAZ	\$ 840.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE PORFIRIO DIAZ		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	43, 44, 45 y 46	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 840.00
4	01, 02, 03 y 09			

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE BENITO JUAREZ		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
4	01, 02, 03, 06, 07 y 08	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO PORTILLO	\$ 840.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	10, 11, 12, y 24	PIPILA	JOSE MARIA MORELOS	\$ 840.00
2	29, 31, 32, 33 y 35			

CORREDOR NUMERO 03				
SECTOR	MANZANAS	CALLE IGNACIO ZARAGOZA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	25 y 67	MANUEL DOBLADO	BENITO JUAREZ	\$ 1,080.00
2	36			
3	25, 30, 35, 43, 59, 60 y 61			
4	1			
CORREDOR NUMERO 03				
SECTOR	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	26, 27, 28, 32 y 33	PEDRO MEOQUI	SANTOS DEGOLLADO	\$ 1,080.00
CORREDOR NUMERO 03				
SECTOR	MANZANAS	CALLE MANUEL DOBLADO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
2	34 y 36	JOSE MARIA MORELOS	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,080.00

CORREDOR NUMERO 04				
SECTOR	MANZANAS	CALLE JUAN ESCUTIA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	30, 31, 35 y 36	JUAN ALDAMA	NIÑOS HEROES	\$ 1,200.00
CORREDOR NUMERO 04				
SECTOR	MANZANAS	CALLE NIÑOS HEROES		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	35, 36, 43 y 44	IGNACIO ZARAGOZA	PEDRO MEOQUI	\$ 1,200.00
CORREDOR NUMERO 04				
SECTOR	MANZANAS	CALLE PEDRO MEOQUI		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	31, 32, 36, 37 y 41	NIÑOS HEROES	JUAN ALDAMA	\$ 1,200.00
CORREDOR NUMERO 04				
SECTOR	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	25, 30 y 35	PEDRO MEOQUI	JUAN ESCUTIA	\$ 1,200.00
CORREDOR NUMERO 04				
SECTOR	MANZANAS	CALLE MIGUEL HIDALGO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	30, 31, 32, 35, 36, 37 y 38	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 1,200.00

CORREDOR NUMERO 05				
SECTOR	MANZANAS	CALLE MELCHOR OCAMPO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	21, 22, 28, 27, 50 y 55	JUAN ALDAMA	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 600.00
SECTOR	MANZANAS	CALLE SANTOS DEGOLLADO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	22, 28, 29, 51, 52 y 56	JUAN ALDAMA	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 600.00

CORREDOR NUMERO 06				
SECTOR	MANZANAS	CALLE SANTOS DEGOLLADO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
9	02, 03, 04, 05, 06, 09, 11, 12, 14, 18, 20, 24, 31, 29 y 72	FERROCARRIL	PANTEON MUNICIPAL	\$ 300.00

CORREDOR NUMERO 07 (MIXTO)				
SECTOR	MANZANAS	CALLE IGNACIO ALLENDE		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	05, 06, 17, 18, 32, 33, 44, 45, 55, 61 y 62	JUAN ALDAMA	HORTENSIAS	\$ 360.00
4	41, 42 y 44			
5	01, 02, 03, 15, 19, 38, 43, 48, 52, 53, 54, 56, 59, 79, 80, 85			
SECTOR	MANZANAS	CALLE BENITO JUAREZ		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	49, 62, 63, 65 y 66	IGNACIO ALLENDE	JOSE MARIA MORELOS	\$ 360.00
4	04 y 45			
5	06 y 54			
SECTOR	MANZANAS	AVENIDA RIO SAN PEDRO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
7	16, 24, 25, 28, 75, 76 y 77	SANTOS DEGOLLADO	MARIANO ABASOLO	\$ 360.00
8	30, 32, 33, 34, 49, 50, 61, 62, 63, 69, 84, 85, 86 y 87			
9	02, 31, 32, 61 y 64			

SECTOR		CALLE PASCUAL OROZCO		
CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
4	23, 37, 38, 39, 43, 49, 53, 60, 62, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 81 y 85	IGNACIO ALLENDE	BOULEVAR EDUARDO NAJERA	\$ 360.00
5	11, 12, 13, 14, 15, 77, 78 y 79			
SECTOR		BOULEVAR EDUARDO NAJERA		
CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	40, 48, 49, 56, 64, 65 y 66	PASCUAL OROZCO	JUAN ALDAMA	\$ 360.00
4	19, 21, 23, 50, 51, 52, 54, 58 y			
SECTOR		BOULEVAR DE LOS PELICANOS		
CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	24, 63, 67 y 68	MANUEL DOBLADO	BOULEVAR EULALIO GOMEZ FLORES	\$ 360.00
SECTOR		AVENIDA EULALIO GOMEZ FLORES		
CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
2	23	BOULEVAR DE LOS PELICANOS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 360.00
7	31, 35, 42 y 74			
8	42, 44, 45, 46, 48, 56 y 58			
9	20, 21, 22, 29, 33, 34, 35, 36, 38 y 43			

FACTOR DE MERCADO

NOTA: Estos valores seran aplicables para el 2020 en la medida que no exista alguna premisa o circunstancia que modifique los valores de los terrenos.

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación		Tipología	Clase
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,765.45
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,564.74
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,364.22
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA		\$ 840.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABAN		\$ 240.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONOMICO	"A"	\$ 2,666.98
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONOMICO	"B"	\$ 2,303.17
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONOMICO	"C"	\$ 2,107.64
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONOMICO COCHERA		\$ 1,080.00
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONOMICO TEJABAN		\$ 360.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 4,651.90
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,891.48
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 3,396.14
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA		\$ 1,560.00
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABAN		\$ 600.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 6,360.82
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 5,914.79
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 5,191.82
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA		\$ 1,680.00
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABAN		\$ 960.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 9,840.13
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 9,155.94
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 7,858.54
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA		\$ 2,280.00
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABAN		\$ 1,200.00
2	1	6	1	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"A"	\$ 10,200.13
2	1	6	2	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"B"	\$ 9,515.94
2	1	6	3	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"C"	\$ 8,218.54
2	1	6	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA		\$ 2,640.00
2	1	6	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABAN		\$ 1,560.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONOMICO	"A"	\$ 2,823.05
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONOMICO	"B"	\$ 2,347.97
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONOMICO	"C"	\$ 1,872.88
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,763.97
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,942.11
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,823.06
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 6,077.76
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 5,365.73
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 4,630.69

2	2	4	1	HOTEL	MEDIANO	"A"	\$	6,720.00
2	2	4	2	HOTEL	MEDIANO	"B"	\$	5,640.00
2	2	4	3	HOTEL	MEDIANO	"C"	\$	4,560.00
2	3	1	1	TEJABAN	LIGERO	"A"	\$	2,054.17
2	3	1	2	TEJABAN	LIGERO	"B"	\$	1,770.82
2	3	1	3	TEJABAN	LIGERO	"C"	\$	1,487.48
2	3	2	1	BODEGA	ECONOMICA	"A"	\$	3,403.90
2	3	2	2	BODEGA	ECONOMICA	"B"	\$	2,865.55
2	3	2	3	BODEGA	ECONOMICA	"C"	\$	2,327.22
2	3	3	1	INDUSTRIAL	ECONOMICA	"A"	\$	3,248.87
2	3	3	2	INDUSTRIAL	ECONOMICA	"B"	\$	2,761.55
2	3	3	3	INDUSTRIAL	ECONOMICA	"C"	\$	2,274.18
2	4	1	1	IND. Y ESPECIAL	ECONOMICA	"A"	\$	2,833.32
2	4	1	2	IND. Y ESPECIAL	ECONOMICA	"B"	\$	2,549.98
2	4	1	3	IND. Y ESPECIAL	ECONOMICA	"C"	\$	2,266.67
INSTALACIONES ESPECIALES								(\$/M2)
2	3	4	4	ALBERCA			\$	1,986.00
2	3	4	5	BARDA			\$	463.40
2	3	4	6	BARANDAL			\$	540.00
2	3	4	7	MALLAS			\$	198.60
2	3	4	8	CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)			\$	6,600.00
2	3	4	9	COCINA INTEGRAL			\$	1,560.00
2	3	5	1	CORTINA METALICA			\$	1,200.00
2	3	5	2	ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC)			\$	144.00
2	3	5	3	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)			\$	180.00
2	3	5	4	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)			\$	300.00
2	3	5	5	PORTON ELECTRICO			\$	2,160.00
2	3	5	6	RAMPAS			\$	300.00
2	3	5	7	SUBESTACION (POR CUCHILLA)			\$	1,800.00
2	3	5	8	TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)			\$	1,200.00
2	3	5	9	TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)			\$	840.00
				ALGIBE				
				ELEVADOR (PIEZA)				
				HIDRONEUMATICO				
				JACUZZY (PIEZA)				
				SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)				
				PILAS				

TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (A).- Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservacion que no han sufrido ni necesita reparaciones.

TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (B).- Edificaciones, con algunas mejoras materiales y acabados; en estado de conservacion que necesita de reparaciones y mantenimiento.

TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (C).- Edificaciones, con mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservacion malo necesitado de reparaciones medias e importantes.

NOTA: Estos valores seran aplicables para el 2020 en la medida que no existan incrementos de costos de insumos y mano de obra asi como tambien lo concerniente a alguna premisa economica o circunstancia que modifique los valores de los terrenos.

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO

CLASIFICACION	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1		1.00	\$ 18.00
ZONA SUBURBANA	No. 2		1.00	\$ 24.00
ZONA SUBURBANA	No. 3		1.00	\$ 36.00
ZONA SUBURBANA	No. 4		1.00	\$ 42.00
ZONA SUBURBANA	No. 5		1.00	\$ 48.00
ZONA SUBURBANA	No. 6		1.00	\$ 54.00
ZONA SUBURBANA	No. 7		1.00	\$ 60.00

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

XVII. Predio Suburbano: Los bienes inmuebles ubicados fuera de los perímetros de las poblaciones, con valores de mercado intermedios entre los urbanos y los rústicos, determinados por su proximidad a las poblaciones en proceso de crecimiento, aún cuando estén destinados a la explotación agrícola, pecuaria o industrial rural. Quedarán también comprendidos dentro de esta clasificación, los predios destinados a fraccionamientos denominados "campestres" o "granjas", o cualquier otro que sea fraccionado o lotificado y, en general, todas aquellas zonas fuera de los perímetros poblacionales donde se presten los servicios municipales de agua potable y energía eléctrica como máximo. [Fracción reformada mediante Decreto No. 377-02 III P.E. publicado en el P.O.E. No. 90 del 9 de Noviembre del 2002]

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,001.00	1.00
1,001.00	2,001.00	0.95
2,001.00	3,001.00	0.90
3,001.00	4,001.00	0.85
4,001.00	5,001.00	0.80
5,001.00	10,000.00	0.60

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,001.00	1.00
1,001.00	2,001.00	0.95
2,001.00	3,001.00	0.90
3,001.00	4,001.00	0.85
4,001.00	5,001.00	0.80
5,001.00	10,000.00	0.60

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRICOLA.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,001.00	2,000.00	0.20
2,001.00	5,000.00	0.10
5,001.00	10,000.00	0.06
10,001.00	20,000.00	0.05

DESCRIPCION DE METADOLOGIA PARA LA ELABORACION DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.

LA PRESENTE NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE PREDIOS RUSTICOS.

ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

- a) La Autoridad Catastral Municipal
- b) Consejos técnicos de catastro Municipal y Estatal
- c) La Dirección de Catastro del Estado.
- d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE VALORES DE TERRENOS RUSTICOS Y DE LAS CANSTRUCCIONES SE DEBERA CONTAR CON PLANOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL ASI COMO LOS PLANOS GENERALES DE LA POBLACION.

PREDIOS RUSTICOS:

- 1) Se realiza un trabajo de campo que consiste en un recorrido fuera de los límites de las áreas urbanas, con el fin de reconocer e identificar los predios con vocación para producción agropecuaria, frutícola, forestal y minera. Una vez identificados se procede a clasificarlos de acuerdo a las características mas representativas de productividad, a sus condiciones y limitaciones.
- 2) Se clasificaran como de riego, (gravedad o bombeo), de primera a cuarta clase de acuerdo a su capacidad de suministro del agua y calidad de sus suelos. Frutales de primera a tercera clase, de acuerdo la edad productiva de sus arbolados, asi como a la calidad del suelo, al clima y al sistema de riego empleado. Temporales de primera a cuarta clase de acuerdo principalmente a la precipitación pluvial, calidad y topografía del suelo. Agostadero de primera a cuarta clase de acuerdo a su vegetación capacidad de pastoreo, abastecimiento de agua y

topografía. Forestales de primera a tercera clase de acuerdo a la población, especies y variedad de arboles.

- 3) Para estimar el valor por hectárea de cada clasificación se deberá contar con un plano del territorio municipal con los valores catastrales de suelo vigentes. Así mismo se consideran los siguientes factores de incidencia.

La Ubicación.- Sin ser un factor de productividad, la cercanía a un pueblo o ciudad facilitan la comercialización de los productos.

El Clima.- Afecta la productividad de predios agrícolas pues determina las temperaturas adecuadas para ciertos cultivos. En los predios frutales, puede afectar las etapas de su crecimiento y desarrollo.

El Suelo.- Factor de productividad variable pues puede variar de un predio a otro o dentro del mismo predio. Puede presentar algunas limitaciones como; pendiente, erosión acentada, poca permeabilidad, pedregrosidad, etc, etc.

Topografía.- La pendiente de un suelo da la idea de su drenaje y determina la clase de cultivo que puede producir. Así mismo la pendiente y el relieve del suelo, para los predios de agostadero es un factor determinante, en la capacidad de pastoreo.

Fertilidad.- Aun cuando dos suelos sean idénticos en su textura profundidad y suelo uno de ellos puede estar agotado y el otro altamente productivo.

- 4) Con base en el resultado del estudio de mercado realizado, y los valores catastrales vigentes, se elaborara la propuesta de valores. Cuando en una zona no existan datos que permitan precisar el valor, este se determinara tomando en cuenta, los valores de las zonas más próximas, considerando la similitud en la calidad de la tierra y considerando la cercanía a poblaciones y caminos de acceso.

MUNICIPIO DE MEOQUI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	\$97,389.60
1	0	6	1	Riego por Gravedad	Privada	1-B	\$1,500,000.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	\$75,268.80
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	\$39,279.60
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	\$27,294.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	\$63,579.60
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	\$55,996.80
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	\$32,006.40
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	\$14,676.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	\$26,035.20
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	\$22,879.20
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	\$155,422.80
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	\$75,267.60
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	\$34,659.60
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	\$16,772.40
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	\$13,418.40
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	\$10,735.20
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	\$8,580.00
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	\$1,665.60
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	\$1,362.00
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	\$1,182.00
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	\$418.80
8	0	5	1	Pastal	Privada	5	
8	0	6	1	Pastal	Privada	6	
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Nota:

1-B (Predios ubicados en la Zona Industrial).

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)			
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	\$ 97,389.60
1	1	5	1	Riego Por Gravedad	Ejidal	1-A	\$ 75,268.80
1	1	6	1	Riego Por Gravedad	Ejidal	1-B	\$ 1,500,000.00
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	\$ 131,386.00
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	\$ 39,279.60
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	\$ 27,294.00
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	\$ 63,579.60
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	\$ 55,996.80
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	\$ 32,006.40
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	\$ 14,676.00
3	1	1	1	Frutales en Formacion	Ejidal	1	\$ 26,035.20
3	1	2	1	Frutales en Formacion	Ejidal	2	\$ 22,879.20
3	1	3	1	Frutales en Formacion	Ejidal	3	
5	1	1	1	Frutales en Produccion	Ejidal	1	\$ 155,422.80
5	1	2	1	Frutales en Produccion	Ejidal	2	\$ 75,267.60
5	1	3	1	Frutales en Produccion	Ejidal	3	\$ 34,659.60
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	\$ 16,772.40
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	\$ 13,418.40
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	\$ 10,735.20
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	\$ 8,580.00
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	\$ 1,665.60
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	\$ 1,362.00
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	\$ 1,182.00
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	\$ 418.80
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACION DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Nota: 1-A (Predios cercanos a la mancha urbana).

1-B (Predios ubicados en la Zona Industrial).

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)			
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	No Aplica
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	No Aplica
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	No Aplica
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	No Aplica
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	No Aplica
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	No Aplica
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	No Aplica
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	No Aplica
3	2	1	1	Frutales en Formacion	Comunal	1	No Aplica
3	2	2	1	Frutales en Formacion	Comunal	2	No Aplica
3	2	3	1	Frutales en Formacion	Comunal	3	No Aplica
5	2	1	1	Frutales en Produccion	Comunal	1	No Aplica
5	2	2	1	Frutales en Produccion	Comunal	2	No Aplica
5	2	3	1	Frutales en Produccion	Comunal	3	No Aplica
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	No Aplica
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	No Aplica
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	No Aplica
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	No Aplica
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	No Aplica
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	No Aplica
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	No Aplica
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	No Aplica
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	No Aplica
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	No Aplica
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	No Aplica
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	No Aplica

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACION DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA ACTIVIDADES MINERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

CLASIFICACION	UNIDAD	VALOR
Suelo ocupado por desplante de obra civil	m2	No Aplica
Suelo utilizado por actividades mineras que generan huella; Tajos, presas de jales, presas de agua fresca, depositos de materiales producto de excavaciones, terraplenes, caminos de acceso.	Ha	No Aplica
Suelo sin explotar	Ha	No Aplica

MUNICIPIO DE MEOQUI

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL

C. MIGUEL HIDALGO S/N, COL. CENTRO, CD. MEOQUI, CHIHUAHUA

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO, CONSTRUCCIÓN Y DE
SUELO RÚSTICO 2020

29 DE OCTUBRE DE 2019



Lic. Ismael Pérez Pavía
Presidente Municipal



Lic. María de los Ángeles
Siqueiros Tarango.

Secretario de Ayuntamiento.



C. P. Víctor Hugo
Velarde Arellanes.

Tesorero Municipal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA

NO. OFICIO 868/19

EI QUE SE INDICA.-

Cd. Meoqui, Chihuahua, 29 de Octubre del 2019

**DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

Con el debido respeto, me dirijo a usted enviándole un cordial y afectuoso saludo, así mismo adjunto al presente un CD, un ejemplar y las certificaciones correspondientes al H. Ayuntamiento de Meoqui, de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano de Construcción y de Suelo Rústico, las cuales tendrán vigencia a partir del primero de Enero del año dos mil veinte hasta el treinta y uno del mismo año.

Sin más otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

"PASION POR MI TIERRA"

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. de los Angeles Siqueiros Tarango', written over a horizontal line.

Lic. María de los Ángeles Siqueiros Tarango.

SECRETARIA MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA

NO. OFICIO 869/19

EI QUE SE INDICA.-

Cd. Meoqui, Chihuahua, 29 de Octubre del 2019

ING. FRANCISCO OLVERA YAÑEZ.
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

Con el debido respeto, me dirijo a usted enviándole un cordial y afectuoso saludo, así mismo adjunto al presente un CD, un ejemplar y las certificaciones correspondientes al H. Ayuntamiento de Meoqui, de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano de Construcción y de Suelo Rústico, las cuales tendrán vigencia a partir del primero de Enero del año dos mil veinte hasta el treinta y uno del mismo año.

Sin más otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"PASION POR MI TIERRA"



Lic. María de los Angeles Siqueiros Tarango.

SECRETARIA MUNICIPAL.